



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO MADERABLE**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

Ejido San Isidoro

En atención a su escrito de fecha 29 de Octubre de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 03 de Noviembre de 2021, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Isidoro	Ensenada	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Rodal 1Ejido San Isidoro

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 1Ejido San Isidoro	1	607415.12718	3457638.12985
Rodal 1Ejido San Isidoro	2	607394.477756	3457595.491568
Rodal 1Ejido San Isidoro	3	607351.429891	3457512.083943
Rodal 1Ejido San Isidoro	4	607295.083241	3457441.206783
Rodal 1Ejido San Isidoro	5	607261.516008	3457374.072318
Rodal 1Ejido San Isidoro	6	607247.815097	3457355.576087
Rodal 1Ejido San Isidoro	7	607214.247864	3457319.953718
Rodal 1Ejido San Isidoro	8	607173.135693	3457317.938323
Rodal 1Ejido San Isidoro	9	607166.294674	3457348.725632





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

Rodal 1Ejido San Isidoro	10	607191.64136	3457394.623685
Rodal 1Ejido San Isidoro	11	607219.728229	3457456.277786
Rodal 1Ejido San Isidoro	12	607257.405735	3457516.561796
Rodal 1Ejido San Isidoro	13	607270.421601	3457526.837479
Rodal 1Ejido San Isidoro	14	607299.193515	3457572.050487
Rodal 1Ejido San Isidoro	15	607306.04397	3457587.12149
Rodal 1Ejido San Isidoro	16	607316.319654	3457617.94854
Rodal 1Ejido San Isidoro	17	607324.540201	3457633.019543
Rodal 1Ejido San Isidoro	18	607347.146704	3457655.626046
Rodal 1Ejido San Isidoro	19	607386.194302	3457656.311092

Subtotal Nombre del predio: Rodal 1Ejido San Isidoro

Nombre del predio: Rodal 2 Ejido San Isidoro

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 2 Ejido San Isidoro	1	607023.805196	3456784.248083
Rodal 2 Ejido San Isidoro	2	607047.096745	3456816.445225
Rodal 2 Ejido San Isidoro	3	607103.955528	3456884.949782
Rodal 2 Ejido San Isidoro	4	607145.058262	3456934.958108
Rodal 2 Ejido San Isidoro	5	607173.830176	3456990.446799
Rodal 2 Ejido San Isidoro	6	607203.90298	3457033.737487
Rodal 2 Ejido San Isidoro	7	607223.153457	3457036.344853
Rodal 2 Ejido San Isidoro	8	607245.074915	3457032.234579
Rodal 2 Ejido San Isidoro	9	607262.338016	3457020.805568
Rodal 2 Ejido San Isidoro	10	607265.009743	3457017.255613
Rodal 2 Ejido San Isidoro	11	607279.327193	3456993.186982
Rodal 2 Ejido San Isidoro	12	607275.901965	3456965.100113
Rodal 2 Ejido San Isidoro	13	607252.610416	3456931.532881
Rodal 2 Ejido San Isidoro	14	607237.539413	3456909.611422
Rodal 2 Ejido San Isidoro	15	607216.988046	3456884.949782
Rodal 2 Ejido San Isidoro	16	607199.176862	3456862.343278
Rodal 2 Ejido San Isidoro	17	607157.389082	3456824.665772
Rodal 2 Ejido San Isidoro	18	607121.081667	3456795.893858

Handwritten signature





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos

forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

Rodal 2 Ejido San Isidoro	19	607098.475163	3456776.712582
Rodal 2 Ejido San Isidoro	20	607039.561244	3456743.145349
Rodal 2 Ejido San Isidoro	21	607017.639786	3456755.47617

Subtotal Nombre del predio: Rodal 2 Ejido San Isidoro

Nombre del predio: Rodal 3 Ejido San Isidoro

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Rodal 3 Ejido San Isidoro	1	607136.045259	3452690.680133
Rodal 3 Ejido San Isidoro	2	607028.408552	3452622.699054
Rodal 3 Ejido San Isidoro	3	606832.962953	3452563.215611
Rodal 3 Ejido San Isidoro	4	606680.005527	3452628.364144
Rodal 3 Ejido San Isidoro	5	606646.143337	3452793.211782
Rodal 3 Ejido San Isidoro	6	606596.387748	3452944.808387
Rodal 3 Ejido San Isidoro	7	606580.956293	3452991.102754
Rodal 3 Ejido San Isidoro	8	606559.352255	3453086.777778
Rodal 3 Ejido San Isidoro	9	606490.225018	3453189.208038
Rodal 3 Ejido San Isidoro	10	606467.564658	3453390.318728
Rodal 3 Ejido San Isidoro	11	606487.392473	3453565.936513
Rodal 3 Ejido San Isidoro	12	606464.732113	3453752.884477
Rodal 3 Ejido San Isidoro	13	606498.722652	3453888.846633
Rodal 3 Ejido San Isidoro	14	606524.215557	3453948.330077
Rodal 3 Ejido San Isidoro	15	606544.043371	3454084.292233
Rodal 3 Ejido San Isidoro	16	606595.02918	3454163.603491
Rodal 3 Ejido San Isidoro	17	606653.178834	3454203.262495
Rodal 3 Ejido San Isidoro	18	606769.22005	3454247.223231
Rodal 3 Ejido San Isidoro	19	606889.585403	3454194.756283
Rodal 3 Ejido San Isidoro	20	606987.765371	3454015.058297
Rodal 3 Ejido San Isidoro	21	607031.674168	3453821.865433
Rodal 3 Ejido San Isidoro	22	607097.842181	3453430.657134
Rodal 3 Ejido San Isidoro	23	607243.681966	3453194.873128
Rodal 3 Ejido San Isidoro	24	607223.854152	3452954.10681
Rodal 3 Ejido San Isidoro	25	607206.858882	3452784.154115





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

Subtotal Nombre del predio: Rodal 3 Ejido San Isidoro

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 25,718 ha.

Superficie total por aprovechar: 96.9 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Yucca schidigera (yuca)

Parte(s) por aprovechar:

tallo de *Yucca schidigera*

Cantidad total por aprovechar:

110853.72 Kilogramos de *Yucca schidigera*

Para la superficie autorizada a intervenir de 96.9 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	09/12/21	09/12/22	Ejido San Isidoro	<i>Yucca schidigera</i>	96.9	110853.72	Rodal 1,2,y 3

Subtotal Anualidad: 1

110,853.72

Total

110,853.72

4. VIGENCIA:

Hasta el 16 de Diciembre de 2022.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. MARIO SOTO GARCIA,





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Isidoro	U-02-001-ISI-006/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	tallo	<i>Yucca schidigera</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

Federación el día 09 de diciembre de 2020.

2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios o poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/B1-0205/11/21

Oficio N° DFBC/SGPA/UARRN/DSFS/2095/21

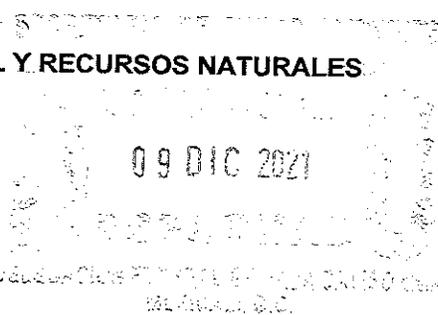
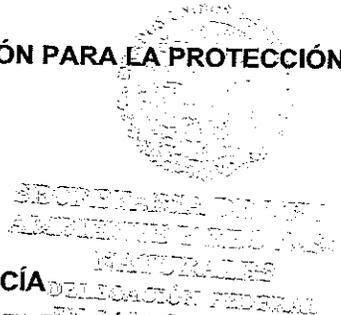
Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Mexicali, Baja California, 09 de Diciembre de 2021

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN ISIDORO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. RAMIRO ZARAGOZA GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO N° 01235 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtro. Fernando Antonio Paredes Castillo.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales de la SEMARNAT-Ciudad de México.

Biol. Horacio Bonfil Sánchez.-Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yáñez Sánchez. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Baja California.-Ciudad.

Expediente.

Militario.

RZG/MSBA/JFLG



